COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 169 DE 2024

San Agustín, trece (13) de agosto de 2024

Señor (es):
LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO
C.C. 55.181.582-0
Dirección: Sector las Moyas vía Piscina Las Moyas
Correo electrónico: lmclavijo2011@hotmail.com
Teléfono: 3214681988
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-024-2024, cuyo objeto es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN VIGENCIA 2024.**

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN VIGENCIA 2024.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de conformidad con la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ESPECIFICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD	MARCA Y REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Claveles	40	UND	N/A	5.500	220.000
2	Almuerzo: sancocho con pierna pernil	40	UND	N/A	31.000	1.240.000
3	Espacio propicio a campo abierto	1	UND	N/A	370.000	370.000
4	Mesas para el evento	5	UND	N/A	12.000	60.000
5	Sillas para el evento	40	UND	N/A	3.500	140.000
6	Transporte para 40 personas desde el parque arqueológico hasta el lugar del almuerzo	1	UND	N/A	230.000	230.000
7	Pintura en aceite color amarillo	1	UND	Pintuland	110.000	110.000
8	Globos blancos R12	40	UND	Sempertex	1.200	48.000
9	Brochas de dos pulgadas	2	UND	Brocha Popular Mona 2	12.000	24.000
TOTAL						**2.442.000**

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLICACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a
la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su

legalización.

4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. No podrá subcontratar el servicio.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($2.442.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al contratista en un único pago el valor del contrato por DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($2.442.000), previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003

y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación dela oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2024000492 RUBRO: 2.6 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES PRODUCTO: 4101031- Servicios de implementación medicas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado FUENTE: 260101-Once doc. Sgp libre destinación FECHA: 31 de julio de 2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN MES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X

Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, LINA MARIA MUÑOZ CLAVIJO, C.C. 55.181.582-0 Dirección: Sector las Moyas vía Piscina Las Moyas; Correo electrónico: lmclavijo2011@hotmail.com; Teléfono: 3214681988, San Agustín, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el trece (13) de agosto de 2024.